

ENVIO MEMORIAL_02_CM_ITAGUI_2019-00498_APORTA LIQUIDACION_369_BP

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 12/10/2021 8:09

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

ENVIO MEMORIAL_02_CM_ITAGUI_2019-00498_APORTA LIQUIDACION_369_BP

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2021-10-12 a las 08:08:14

Fecha de lectura

2021-10-12 a las 08:08:14

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜI.

E. S. D.

Radicado: 05360400300220190049800

Asunto: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el

trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones

Documentos Adjuntos

 02_CM_ITAGUI_2019-00498_APO.pdf



SEÑOR (A)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜI
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE: AECSA
CONTRA: KAREN YURLEY MARTINEZ RIVAS
RADICADO: 05360400300220190049800

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, ante usted respetuosamente concurre con la finalidad APORTAR para que sea dada en traslado según lo indica el art. 446 del C.G.P. la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

CAPITAL ACCELERADO
\$ 20.257.676,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.937.045,08
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 20.257.676,00
TOTAL:	\$ 32.194.721,08

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 Del C.S. de la J.

ANEXO: liquidación de crédito.

